



Expediente: 269/24

Carátula: SAAVEDRA LUIS MARCELO C/ RAMOS CAROLINA NEPTALI S/ RESPONSABILIDAD PARENTAL DELEGACION

(ART. 643 CCC)

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **10/06/2024 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 9000000000 - RAMOS, CAROLINA NEPTALI-REQUERIDO 30716271648857 - SAAVEDRA, LUIS MARCELO-REQUIRENTE

27213324042 - MARCELA EUGENIA DE MARI

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 269/24



H20101430640

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: SAAVEDRA LUIS MARCELO c/ RAMOS CAROLINA NEPTALI s/ RESPONSABILIDAD PARENTAL DELEGACION (ART. 643 CCC).-

LEGAJO Nº: 269/24

Concepción, 07 de junio de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad, acta de audiencia y acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 31/05/2024. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia de la requerida Sra. RAMOS CAROLINA NEPTALI (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con asitencia del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 07/06/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.